



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 201 -2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 31 MAR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 106-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-VEST del Analista de Proyectos, Informe N° 313-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Proyectos, Informe N° 30-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Informe N° 197-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo; y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 106-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-VEST de fecha 22 de febrero 2021, el Ing. Victor Edher Solis Tapia - Analista de Proyectos de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, comunica a la Sub Gerencia de Gestión de Obras que parte del presupuesto de S/ 10' 103,146.52 asignado a la ejecución del IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA)EESSS SAN JUAN DE KIMBIRI - VRAEM - KIMBIRI, EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", es la adquisición de una ambulancia rural tipo III, por el importe de S/ 370,325.30, toda vez que constituye un elemento esencial para el traslado de pacientes y que coadyuvará al cumplimiento de los objetivos de dicho proyecto. Dicho documento fue derivado a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos a través del Informe N° 313-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de fecha 23 de febrero 2021;

Que, mediante Informe N° 30-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 23 de febrero 2021 la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, solicita a la Gerencia General Regional se tramite la autorización de compra del citado vehículo mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad;

Que, la Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el numeral 11.4 del artículo 11° prevé: Prohíbese la adquisición de vehículos automotores salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisición de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas (...);

Que, el citado dispositivo legal, en el penúltimo párrafo dispone: "La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente y sólo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable;"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 209-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de julio 2020, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA)EESSS SAN JUAN DE KIMBIRI - VRAEM - KIMBIRI, EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con un presupuesto total de S/ 10' 103,147.00 (Diez Millones Ciento Tres Mil Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 soles);





Que, mediante Informe N° 0197-2021-GR CUSCO/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, concluye que corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la adquisición de una ambulancia rural tipo III, a efecto de cumplir con la finalidad pública del proyecto en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la adquisición de una (01) ambulancia rural tipo III para el IOARR "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESSS SAN JUAN DE KIMBIRI - VRAEM - KIMBIRI, EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y a las instancias técnico administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



JÉAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

